



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría General

Rad. No.: 2-2014-47971
Fecha: 24/11/2014 12:14:09
Destino: EMPRESA DE TRANSPORTE
DEL TERCER MILENIO -
Copia: N/A
Anexos: 13 FOLIOS



2212200
Bogotá, D.C.

Doctora
ANA YANIRA VARGAS CARRILLO
Subgerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario
TRANSMILENIO S.A.
Avenida El Dorado No. 66 – 63
Ciudad

TRANSMILENIO S.A.31691

NOV 25 '14 AM 9:43

Asunto: Radicado: 1-2014-54495 del 13-11-2014 Secretaría General
Petición: 491182014 del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones
Peticionario: **JANETH ORTEGA SANABRIA**

Respetada doctora:

De acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 257 de 2006, el Alcalde Mayor tiene la facultad de distribuir en concordancia a las competencias legales asignadas a las Secretarías, Departamentos Administrativos y Entidades descentralizadas las peticiones ciudadanas.

Por lo anterior, de la manera más atenta doy traslado de la petición del asunto en referencia, para que se le dé el correspondiente trámite y respuesta directa a la ciudadana de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley.

Es de precisar, que esta petición fue registrada y trasladada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones a esta entidad, con el fin de que se surta el procedimiento de trámite y respuesta en este aplicativo para que se facilite la consulta y el seguimiento de la petición.

Agradezco la oportuna gestión al presente comunicado.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA TORRES
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL SERVICIO
DIRECCIÓN DISTRIAL DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Trece (13 Folios)
Proyectó: Fernando Castillo
Revisó: María Fernanda Angarita
Aprobó: Jarol Hernández

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



N°0238444/ N°GP0147
2211600-FT-012 Versión 04

BOGOTÁ
HUMANANA



IMPORSA S.A.
Importador y Distribuidor de Autopartes Diesel

¡CALIDAD Y EFICIENCIA A SU SERVICIO!

IMPORTADORA
CHE-Do-Ford

Bogotá, 12 de noviembre de 2014

Doctor
GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá
Carrera 8 No. 10-65
Ciudad

Respetado Doctor Petro:

Permítame presentarle un cordial saludo y presentarle nuestra empresa **IMPORSA S.A.S.** la cual es una Sociedad creada desde 1974, ubicada en el sector de autopartes de La Estanzuela en Bogotá, durante estos cuarenta años de funcionamiento nuestro objetivo fundamental ha sido suplir las necesidades de repuestos del transporte público colectivo y ahora, desde su implementación, las del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE (SITP)**; cumpliendo con estándares de tecnología y calidad a precios competitivos.

Hemos atendido entre otros a los siguientes Operadores del SITP: **EOBUS, COOBUS, SUMA, CONSORCIO EXPRESS y TRANZIT**; quienes nos adeudan montos bastante considerables que debido al tamaño de nuestra empresa, comprometen nuestra estabilidad financiera y sostenibilidad del negocio por el incumplimiento en el pago oportuno de la cartera.

Como la Administración Distrital ha manifestado su deseo de impulsar el **SITP** destinando recursos para activar la operación de estas empresas, entre las que se encuentran **Egobus y Coobus**, actualmente intervenidas, nuestro propósito es contar con su gestión como Entidad Distrital y su respectiva intermediación para que, con dichos recursos, nos tengan en cuenta en el pago de la cartera que nos adeudan estos dos operadores, cuya suma asciende a \$ 86.966.884.

Debido a que la mora actualmente es de más de 400 días y luego de ejercer *todas las gestiones y acciones tendientes a la recuperación de la misma*, nos vimos obligados a instaurar demandas en las cuales se libra mandamiento de pago por vía ejecutiva; para **EOBUS SAS** la demanda reposa en el Juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá D.C., proceso No.2014-0199 y para **COOBUS SAS** en el Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá D.C., proceso No. 11001 40

*Transmilenio S.A

49118-2014

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Secretaria General

Por favor al contestar cite este N°

Fecha: **13-11-2014**
03:08 PM

Rad: **1-2014-54495**

Folios: **2**

Anexos:11 FOLIOS

Medio: **VENTANILLA**

Destino: **SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL SERVICIO**

Copies



IMPORSA S.A.
Importador y Distribuidor de Autopartes Diesel

¡CALIDAD Y EFICIENCIA A SU SERVICIO!

IMPORTADORA
CHE-Do-Ford

03 067 2014 00173 00. Como usted comprenderá estos procesos pueden tomar años y terminar en embargos a uno o dos buses y no sabríamos qué hacer con ellos.

Como sustento de nuestra petición anexamos copia de los radicados de las demandas enunciadas.

Agradecemos de antemano su amable intermediación a nuestra solicitud,

Dios le guarde su vida por muchos años.

Cordialmente,
IMPORSA S.A.S
NIT 800.224.035 - 1

JANETH ORTEGA SANABRIA
Gerente
Imporsa S.A.S.
Tel. 286 8888

COPIA NO CONTROLADA

TRANSMILENIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014)

REF. : EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
No 11001 40 03 067 2014 00173 00

La demanda reúne los requisitos formales de los artículos 75, 77 y 554 del Código de Procedimiento Civil, así como lo estipulado en el acuerdo número PSAAI3-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, el título ejecutivo aportado es representativo de obligaciones claras, expresas y exigibles. Por ende, el
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA EN PRIMERA INSTANCIA, a favor de IMPORSA S.A. y en contra de COOBUS S.A.S., por las siguientes sumas de dinero, derivadas de las facturas cambiarias aportadas:

FACTURA NÚMERO FR 1873

- \$6.601.586,20 por concepto de capital.
- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 20 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos períodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2101

- \$8.856.900,20 por concepto de capital.
- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos períodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2001

- \$7.941.372.00 por concepto de capital.

- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2003

- \$9.274.337.00 por concepto de capital.

- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2004

- \$10.089.047.00 por concepto de capital.

- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2005

- \$8.405.804.00 por concepto de capital.

- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2006

- \$7.000.000.00 por concepto de capital.

- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2007

- \$5.000.000.00 por concepto de capital.

- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.

verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2008

- \$203.742,00 por concepto de capital.
- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2009

- \$12.375,00 por concepto de capital.
- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2010

- \$2.759.362,00 por concepto de capital.
- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2011

- \$4.200.000,00 por concepto de capital.
- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2012

- \$401.871,00 por concepto de capital.
- Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.

FACTURA NÚMERO FR 2013

- \$378.898,00 por concepto de capital.
 - Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 27 de octubre de 2013, hasta cuando el pago de la obligación se verifique, liquidados según el máximo legal y certificado por la Superintendencia Financiera para los respectivos periodos que perdure la mora.
 - Sobre las costas se resolverá oportunamente.
2. **NOTIFICAR** este proveído a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días liquide las sumas que por esta vía se le adeuden (Artículo 495 ídem, y a los diez (10) días proponga las excepciones pertinentes. Artículo 509 ejusdem.
3. **RECONOCER** personería al abogado DORIS ARMANDO AYALA HERNANDEZ, como apoderado de la parte actora en los términos de poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TRANSMISIÓN

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión de Primera Circunscripción
Bogotá D.C.
(Acuerdo PSA-13 de los días 27/03/2013, Consejo Superior de la Judicatura
Código 1254472014)

Abril nueve (09) de dos mil catorce (2014).

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 2014-0130
Demandante: Imporsa S.A.
Demandado: Egobus S.A.S.

Como quiera que la presente demanda se encuentra ajustada a Derecho y el título ejecutivo aportado como base de la acción reúne los requisitos contemplados en el artículo 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de Imporsa S.A., contra Egobus S.A.S., por los siguientes valores:

1. Por la suma de \$100.792, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1821, base del recaudo.
2. Por la suma de \$232.000, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1822, base del recaudo.
3. Por la suma de \$165.300, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1823, base del recaudo.
4. Por la suma de \$167.920, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1824, base del recaudo.
5. Por la suma de \$219.510, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1825, base del recaudo.
6. Por la suma de \$83.832, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1826, base del recaudo.

10. Por la suma de \$87,000, por concepto de [illegible]
No. FR 1830, base del recaudo

11. Por la suma de \$75,622, por concepto de [illegible]
No. FR 1831, base del recaudo

12. Por la suma de \$106,372, por concepto de [illegible]
venta No. FR 1832, base del recaudo

13. Por la suma de \$31,200, por concepto de [illegible]
No. FR 1833, base del recaudo

14. Por la suma de \$46,222, por concepto de [illegible]
No. FR 1834, base del recaudo

15. Por la suma de \$341,495, por concepto de [illegible]
venta No. FR 1835, base del recaudo

16. Por la suma de \$151,980, por concepto de [illegible]
venta No. FR 1836, base del recaudo

17. Por la suma de \$111,650, por concepto de [illegible]
venta No. FR 1837, base del recaudo

18. Por la suma de \$109,434, por concepto de [illegible]
venta No. FR 1838, base del recaudo

19. Por la suma de \$10,338, por concepto de [illegible]
No. FR 1839, base del recaudo

20. Por la suma de \$31,320, por concepto de [illegible]
No. FR 1840, base del recaudo

- 23. Por la suma de \$10,475, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1843, base del recaudo.
- 24. Por la suma de \$673,600, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1844, base del recaudo.
- 25. Por la suma de \$104,827, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1909, base del recaudo.
- 26. Por la suma de \$778,476, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1910, base del recaudo.
- 27. Por la suma de \$82,350, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1911, base del recaudo.
- 28. Por la suma de \$444,961, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1915, base del recaudo.
- 29. Por la suma de \$483,057, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1916, base del recaudo.
- 30. Por la suma de \$78,294, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1917, base del recaudo.
- 31. Por la suma de \$139,990, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1918, base del recaudo.
- 32. Por la suma de \$551,812, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1919, base del recaudo.
- 33. Por la suma de \$258,886, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1920, base del recaudo.
- 34. Por la suma de \$436,000, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1921, base del recaudo.

- 35. Por la suma de \$168,575 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1923, base del recaudo.
- 37. Por la suma de \$727,667 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1924, base del recaudo.
- 38. Por la suma de \$283,397 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1925, base del recaudo.
- 39. Por la suma de \$399,349 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1954, base del recaudo.
- 40. Por la suma de \$370,047 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1955, base del recaudo.
- 41. Por la suma de \$389,180 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1956, base del recaudo.
- 42. Por la suma de \$454,836 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1957, base del recaudo.
- 43. Por la suma de \$58,000 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1958, base del recaudo.
- 44. Por la suma de \$85,980 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1959, base del recaudo.
- 45. Por la suma de \$39,564 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1960, base del recaudo.
- 46. Por la suma de \$139,139 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1961, base del recaudo.
- 47. Por la suma de \$543,309 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1962, base del recaudo.
- 48. Por la suma de \$125,719 por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1963, base del recaudo.

- 30. Por la suma de \$215,314 por concepto de...
- 31. Por la suma de \$215,314 por concepto de...
- 32. Por la suma de \$13,320 por concepto de...
- 33. Por la suma de \$437,552 por concepto de...
- 34. Por la suma de \$111,145 por concepto de...
- 35. Por la suma de \$129,772 por concepto de...
- 36. Por la suma de \$919,148 por concepto de...
- 37. Por la suma de \$1,157,716 por concepto de...
- 38. Por la suma de \$170,108 por concepto de...
- 39. Por la suma de \$13,342 por concepto de...
- 40. Por la suma de \$10,187 por concepto de...
- 41. Por la suma de \$248,167 por concepto de...

- 64. Por la suma de \$156,713, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1985, base del recaudo.
- 65. Por la suma de \$329,571, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1986, base del recaudo.
- 66. Por la suma de \$39,440, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1987, base del recaudo.
- 67. Por la suma de \$32,480, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1988, base del recaudo.
- 68. Por la suma de \$130,814, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1989, base del recaudo.
- 69. Por la suma de \$108,994, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1990, base del recaudo.
- 70. Por la suma de \$37,193, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1991, base del recaudo.
- 71. Por la suma de \$165,300, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1992, base del recaudo.
- 72. Por la suma de \$561,447, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1993, base del recaudo.
- 73. Por la suma de \$271,117, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1994, base del recaudo.
- 74. Por la suma de \$27,200, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1995, base del recaudo.
- 75. Por la suma de \$405,861, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1996, base del recaudo.
- 76. Por la suma de \$121,310, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. FR 1997, base del recaudo.

13

7. Por los intereses de mora del Cartera y por las obligaciones liquidadas a la tasa máxima que la Superintendencia Financiera de Colombia establece, obligación se hizo exigible y hasta que el pago íntegro no exceda los límites establecidos en el artículo 305 del Código Penal

Sobre costas se resolviera en su oportunidad

Notifíquese a la demandada en el domicilio consignado en el Procedimiento Civil, advirtiéndole que debe comparecer a excepción.

Como apoderado de la demandada, se le confiere el poder actuar al Doctor Jorge Armando Avila Hernández

Notifíquese,

CESAR ALBERTO ROJAS
Juez

